

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

Acuerdo del IEE, por el que da respuesta a las solicitudes presentadas por los representantes de las Organizaciones de Ciudadanos denominadas “Fuerza Migrante A.C.” y “Reformismo Nacional para el Cimiento de México A.C.”



REFORMAS

Publicación	Extracto del texto
5/ago/2019	ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da respuesta a las solicitudes presentadas por los representantes de las Organizaciones de Ciudadanos denominadas "Fuerza Migrante A.C." y "Reformismo Nacional para el Cimiento de México A.C."

CONTENIDO

ACUERDO.....	3
PRIMERO	3
SEGUNDO	3
TERCERO.....	3
CUARTO	3
QUINTO.....	3
RAZÓN DE FIRMAS.....	4

ACUERDO

PRIMERO

El Consejo General es competente para conocer y pronunciarse sobre el presente asunto, en términos de lo establecido en los considerandos 1, 2 y 3 del presente Acuerdo.

SEGUNDO

Este Consejo General da respuesta a las solicitudes realizadas por las organizaciones de ciudadanos Fuerza Migrante y Reformismo Nacional, conforme a los argumentos esgrimidos en el considerando 4 de este Acuerdo.

TERCERO

Este Órgano Superior faculta al Consejero Presidente y al Secretario Ejecutivo, para hacer las notificaciones precisadas en el considerando 6 del presente Acuerdo.

CUARTO

El presente instrumento entrará en vigor a partir de su aprobación por parte del Consejo General.

QUINTO

Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.

RAZÓN DE FIRMAS

(Del ACUERDO del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que da respuesta a las solicitudes presentadas por los representantes de las Organizaciones de Ciudadanos denominadas “Fuerza Migrante A.C.” y “Reformismo Nacional para el Cimiento de México A.C.”; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el lunes 5 de agosto de 2019, Número 3, Tercera Sección, Tomo DXXXII).

Este Acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes del Consejo General, en la sesión ordinaria de fecha dieciocho de julio de dos mil diecinueve. El Consejero Presidente. **C. JACINTO HERRERA SERRALLONGA.** Rúbrica. El Secretario Ejecutivo. **C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ.** Rúbrica.